

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, 2024-2027.

I. PREÁMBULO.

La Conselleria de Sanidad es el departamento del Consell encargado de la dirección y ejecución de la política en materia de sanidad, ejerciendo las competencias en materia de sanidad, salud pública, salud mental, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente.

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece como principios rectores de la actuación del sistema valenciano de salud, entre otros, la universalización de la atención sanitaria, la superación de los desequilibrios territoriales y sociales y eliminación de las desigualdades, el respeto a la dignidad de la persona, a la autonomía de su voluntad y a su intimidad, el fomento de la investigación y la innovación en salud en todos sus ámbitos de actividad como elemento esencial para el progreso del mismo, el impulso de actuaciones que apoyen al movimiento asociativo de pacientes, organizaciones y voluntariado, así como la evaluación de sus resultados con una periodicidad acorde al carácter de la acción implantada,

Asimismo, su articulado determina la promoción por los poderes públicos de la participación de las personas y de las organizaciones sociales en que éstas se agrupan, en el desarrollo de las actividades en materia de sanidad y promoción de la salud, de forma que se produzca una responsabilidad social compartida de los actores públicos y privados.

El fomento de estas actividades de participación, de soporte en la actuación de entidades y asociaciones en programas de atención a determinados colectivos afectados por una enfermedad crónica o a una problemática, y de apoyo a la investigación y a la formación, son claves en una planificación de la política de fomento de actividades de utilidad pública o interés social y en un control de las subvenciones que permita una mejora en la distribución del dinero que aportan las personas contribuyentes a través de su esfuerzo fiscal.

En ello se sustenta este Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027. Una hoja de ruta que, pese a carecer de rango normativo vinculante, supone un mecanismo preciso y fiable para la gestión, planificación y control de la Conselleria de Sanidad.

La transparencia, se extrapolará al acceso a la información pública y a la publicidad en la concesión de subvenciones fijada, como regla general, con criterios de libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, salvo los supuestos excepcionales en que la ley permite su concesión directa.

Se trata, por tanto, de un instrumento acotado en el tiempo para pulsar su eficacia que será de gran utilidad a la Conselleria. Lo será para calibrar su gestión, para fortalecer las alianzas y sinergias con las entidades, asociaciones y colectivos que tienen capacidad de acción e influencia sobre el bienestar y la salud de las personas, dar cuenta de su implicación con la sociedad mediante la subvención de aquellas actividades o programas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los valencianos y las valencianas, promoviendo en sus acciones los principios de equidad, participación, transparencia y rendición de cuentas.

II. FUNDAMENTACIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en su título preliminar, capítulo III, sección 1ª, artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 letra a), *“Aquellas consellerias que tengan previsto o otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley”*.

En el ámbito de la Generalitat, estos Planes deberán ser aprobados, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias.

III. DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD.

El presente Plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de la misma.

Este Plan carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos de este Plan se vertebran en los siguientes puntos y líneas de actuación:

1º. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas y dependencias, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias.

2º. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud.

3º. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local.

4º. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes.

5º. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública.

6º. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria.

7º. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren.

V. PRINCIPIOS.

1. Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que dé visibilidad y garantice el conocimiento de la actividad subvencional desarrollada.

2. Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados, salvo los supuestos excepcionales en que la ley permite su concesión directa.

3. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el período determinado.

4. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

VI. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

1. El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad, abarca todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Sanidad.

2. Su eficacia se extiende a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027. Si bien la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establecen para los planes de subvenciones, un periodo de vigencia de tres años, también señalan que salvo especial naturaleza del sector afectado. Con este fundamento se estima procedente que este plan tenga una vigencia de cuatro años coincidente con el fin de esta XI Legislatura.

VII. MODALIDADES DE CONCESIÓN.

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad serán otorgadas:

VII.I. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. Estas bases reguladoras serán aprobadas mediante Orden de la persona titular de la Conselleria de Sanidad. En fichas anexas, de la 1 a la 17, se establece la relación de subvenciones de concesión genérica, en régimen de concurrencia competitiva, agrupadas según los objetivos estratégicos 1º a 6º definidos en el punto IV de este Plan:

1º. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas y dependencias, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias: Fichas 1 a 7.

2º. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud: Fichas 8 a 11.

3º. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local: Fichas 12 y 13.

4º. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes: Ficha 14.

5º. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública: Fichas 15 y 16

6º. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria: Ficha 17.

VII.II. POR CONCESIÓN DIRECTA.

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Sanidad, se formalizarán mediante el instrumento jurídico de resolución del Conseller o mediante convenio cuando tengan la naturaleza de gastos corrientes (capítulo IV) y siempre cuando se trate de subvenciones de capital (capítulo VII), así como en los supuestos en que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La resolución de concesión o el convenio que se formalice tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención. En la ficha anexa 18 se establece la relación de subvenciones de concesión directa, correspondiente al 7º objetivo estratégico definido en el punto IV de este Plan (Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren).

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, Y POSIBLE ACTUALIZACIÓN.

El artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el seguimiento y actualización de planes estratégicos de subvenciones.

VIII. I. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad, 2024-2027, cada órgano superior o directivo de la Conselleria, respecto a las líneas de subvenciones de su competencia, realizará anualmente una evaluación sobre el grado de avance de la aplicación del mismo, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, debiendo trasladar esa información a la persona titular de la Subsecretaría, inicialmente antes del 30 de abril de cada ejercicio referido al ejercicio anterior.

VIII. II. ACTUALIZACIÓN

Si fuere necesario actualizar en cualquier momento el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad 2024-2027, como consecuencia de modificaciones presupuestarias, de la cofinanciación de nuevos proyectos o proyectos existentes, de la transferencia de fondos finalistas o cualquier otra causa debidamente justificada, circunstancia muy probable tras la aprobación cada ejercicio de los presupuestos generales de la Generalitat, se revisará el Plan aprobado y se actualizará el mismo procediendo a su aprobación por la persona titular de la Conselleria.

IX. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente Plan y consecuentemente los programas y líneas que se describen en las diferentes fichas anexas, queda condicionado a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista.

En todo caso estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

X. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente Plan Estratégico se aprueba por el conseller de Sanidad, publicado en la página web de la Conselleria de Sanidad y se remite a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para su conocimiento.

Valencia, fecha en firma. - El conseller de Sanidad: MARCIANO GÓMEZ GÓMEZ.

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A PERSONAS CON PARKINSON
Código Línea	S0305
Centro gestor	G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de pacientes de Parkinson, de sus familias, de voluntariado sanitario o aquellos cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Impulsar programas atención y cuidado de personas con enfermedades crónicas y especialmente Parkinson
Fomentar actividades dirigidas a divulgar conocimientos sobre el Parkinson y el asociacionismo entre personas afectas de Parkinson y sus familias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	180.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	780.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2018, de 25 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de parkinson y de sus familias, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 4 de junio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas
- 6º. Número de actuaciones y actividades realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Código Línea	S0150
Centro gestor	G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de usuarios, asociaciones de usuarios y familiares, ONG,s y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave y sus familias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	1.450.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	5.950.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2017, de 6 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 12 de junio de 2017). Y su modificación por la Orden 2/2018, de 7 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 15 de mayo de 2018). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación DOGV)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas por entidad subvencionada
- 6º. Número de actuaciones realizadas
- 7º. Número de actividades informativas y formativas realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES CON PROBLEMAS JURÍDICO-PENALES
Código Línea	S0254
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación gastos corrientes de programas específicos de atención a los drogodependientes con problemas jurídico-penales

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	360.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	89.960,00	89.960,00	89.960,00	89.960,00	359.840,00

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015).
Y su modificación por la Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOGV de 18 de junio de 2020). Se modifica un solo artículo.
Salvo modificación o nueva disposición salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	CENTROS Y PROGRAMAS REINSERCIÓN SOCIAL DROGODEPENDIENTES
Código Línea	S0261
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de centros de día municipales, centros de reducción de daños de personas drogodependientes y programas de atención a las adicciones comportamentales

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	1.122.410,00	1.122.410,00	1.122.410,00	1.122.410,00	4.489.640,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	290.550,00	290.550,00	290.550,00	290.550,00	1.162.200,00

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015).

Y su modificación por la Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOGV de 18 de junio de 2020). Se modifica un solo artículo.

Salvo modificación o nueva disposición salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)

2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria

3º. Número de entidades subvencionadas

4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES
Código Línea	S0262
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales e instituciones sin fin de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de las unidades de prevención comunitaria y programas de prevención de entidades sin ánimo de lucro

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	3.194.260,00	3.258.145,20	3.322.030,40	3.385.915,60	1.160.351,20
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	369.400,00	369.400,00	369.400,00	369.400,00	1.477.600,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015).
Y su modificación por la Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOGV de 18 de junio de 2020). Se modifica un solo artículo.
Salvo modificación o nueva disposición salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de municipios con más de 20.000 habitantes con UPCCA / número de municipios totales con UPCCA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A ASOCIACIONES DE PERSONAS ALCOHÓLICAS REHABILITADAS
Código Línea	S0368
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de personas alcohólicas rehabilitadas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de asociaciones de personas alcohólicas rehabilitadas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015).
Y su modificación por la Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOGV de 18 de junio de 2020). Se modifica un solo artículo
Salvo modificación o nueva disposición salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, AYUDA Y VOLUNTARIADO PARA LA AYUDA Y AUTOAYUDA A PACIENTES CRÓNICOS
Código Línea	S0295
Centro gestor	G01100302 Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin fines de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomento de los programas de ayuda y autoayuda para las personas enfermas crónicas.

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	14.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden de la conselleria de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda, relacionados con la mejora de la calidad de vida de los/las pacientes y/o familiares en la Comunitat Valenciana (en fase de tramitación)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL ESTIGMA SOCIAL, ASOCIADO AL VIH Y OTRAS ITS
Código Línea	S0145
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con personas que viven con VIH o con personas en situación de especial vulnerabilidad por sus características o identidad sexual

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud sexual, principalmente en población de especial vulnerabilidad por su edad, opción sexual o identidad sexual y prevención del estigma social asociado al VIH (Virus de Inmudeiciencia humana) y otras ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	105.000,00	110.000,00	115.000,00	430.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de actividades programadas y/o ejecutadas en coordinación con centros sanitarios y/o asociaciones o entidades comunitarias
- 6º. Número y tipología de actividades comunitarias para la promoción de la salud sexual
- 7º. Número y tipología de actividades comunitarias para la prevención del estigma asociado al VIH/ITS
- 8º. Número de personas participantes en las actividades comunitarias

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

PROMOCIÓN DE LA SALUD PERINATAL Y PRIMERA INFANCIA

Código Línea

S0146

Centro gestor

G01100203 Dirección General de Salud Pública

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con madres y padres en la promoción de la salud perinatal, la crianza y la parentalidad positiva

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud perinatal, a través del soporte y ayuda mutua durante el embarazo, parto y puerperio, incluyendo el apoyo a la lactancia materna como algo cotidiano y natural
Promoción de la parentalidad positiva y la crianza

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	60.000,00	63.000,00	66.000,00	69.000,00	258.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número y tipología de talleres organizados
- 6º. Número y tipología de personas participantes en los talleres
- 7º. Número y tipología de personas asesoradas individualmente
- 8º. Número y tipología de actividades de promoción dirigidas a la familia
- 9º. Impacto mediático de las actividades
- 10º. Difusión mediante material impreso
- 11º. Difusión en redes sociales

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Código Línea	S0149
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de personas consumidoras

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Desarrollar actividades formativas, educativas o informativas dirigidas a potenciar los conocimientos en seguridad alimentaria de las personas consumidoras por una parte, respecto de la calidad nutricional, seguridad y sostenibilidad de los alimentos

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de asociaciones presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de asociaciones subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución (importe subvencionado / importe total de la subvención) y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número y tipología de acciones formativas e informativas en materia de calidad nutricional, seguridad y sostenibilidad de los alimentos
- 6º. Número y tipología de acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos por el consumo de alimentos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN ENTORNOS SALUDABLES
Código Línea	S0153
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro con base territorial localizada que trabajen en la promoción de entornos locales salutogénicos

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover en el ámbito local iniciativas salutogénicas como espacios o actividades, entre otros, que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar físico, psíquico y social de las personas

Plazo necesario para su consecución

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	80.000,00	84.000,00	88.000,00	92.000,00	344.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

NoPlan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos de promoción de la salud con dinámicas participativas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	DESPLIEGUE DEL IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN SUS MUNICIPIOS
Código Línea	S0144
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades locales previstas en las bases reguladoras

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas en materia de proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana en sus municipios

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	210.000,00	240.000,00	250.000,00	260.000,00	960.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos
- 6º. Número de ayuntamientos con proyectos para la elaboración de diagnósticos y mapas de activos en salud
- 7º. Número de ayuntamientos con proyectos para implementar acciones de promoción de la salud desde el entorno local

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL ACCESO A SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN POBLACIONES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD
Código línea	S0147
Centro gestor	G01100203 Dirección General de Salud Pública
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos que trabajen con poblaciones en situación de vulnerabilidad como población inmigrante o población gitana, entre otras

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud y el acceso a los servicios y programas de salud de las poblaciones que viven en situación de especial vulnerabilidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	155.000,00	163.000,00	171.000,00	180.000,00	669.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de ayuntamientos con proyectos participativos en la elaboración del proyecto
- 6º. Número y tipología de personas participantes en los proyectos
- 7º. Número de ayuntamientos con proyectos de promoción de la salud específicos para población inmigrante o gitana

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

4. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

SUBVENCIONES A DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
(confeccionada conforme modificación presupuestaria en tramitación)

Código Línea

S1567

Centro gestor

G01100203 Dirección General de Salud Pública

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, las macomunidades y consorcios en los que están integrados

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Destinado a ayudas municipios en sus trayamientos para controlar poblaciones de mosquitos, flebotomos, garrapatas y mosca negra, todos con consecuecia en la salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2018, de 4 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al tratamiento de lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana, directamente o a través de las mancomunidades y consorcios en los que estén integrados (DOGV de 6 de julio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Características de los municipios subvencionados (ubicación, tamaño, datos de estudios entomológicos, ...)
- 6º. Distribución de las cantidades subvencionadas según características de los municipios

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024

Ejercicio 2025

Ejercicio 2026

Ejercicio 2027

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

5. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	IMPULSO Y GOBERNANZA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA
Código Línea	S0367
Centro gestor	G01100301 Dirección General de Investigación e Innovación
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas para el desarrollo de programas de acciones en materia de recursos humanos para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública (DOGV de 7 de marzo de 2017) Y su modificación (varios artículos) por la Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública pública y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOGV de 18 de junio de 2020).
Salvo modificación o nueva disposición salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total subvenciones concedidas
- 6º. Importe total solicitado

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

5. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PLAN GENERACIÓ TALENT SANITAT
Código Línea	S0152
Centro gestor	G01100301 Dirección General de Investigación e Innovación
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas a la contratación de nuevos investigadores para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	1.100.000,00	2.400.000,00	1.800.000,00	2.400.000,00	7.700.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del Plan GenT, Generació Talent (DOGV de 5 de abril de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación DOGV)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas beneficiarias
- 6º. Importe total subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

6. Mejorar las infraestructuras sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PLAN DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOCALES DESTINADOS A PRESTACIÓN ASISTENCIAL SANITARIA
Código Línea	S0151
Centro gestor	G01100204 Dirección General de Atención Primaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación a Ayuntamientos: obras reforma, ampliación de locales, intervención arquitectónica, primer establecimiento, tanto en terrenos como en locales municipales destinados a la prestación de la asistencia sanitaria por la Conselleria en materia de Sanidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2024	2025	2026	2027	Total
Importes totales de la subvención	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	No

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV de 25 de septiembre de 2017), y su modificación por la Orden 3/2021, de 29 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 1 de octubre de 2021). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2024	
Ejercicio 2025	
Ejercicio 2026	
Ejercicio 2027	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

7. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad, de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

Centro Gestor Código Línea	Persona o entidad beneficiaria	Objeto	Importe de la subvención (en euros) (Indicador de evaluación: porcentaje de ejecución)			
			2024	2025	2026	2027
G01100100 Subsecretaría S0110 Colaboración Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
G01100100 Subsecretaría S0685 Colaboración Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
G01100200 Secretaría Autónoma de Sanidad S1050 Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios de esta línea no ingresados en hospitales	Población protegida, desempleados con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales	Ayudas pobreza farmacéutica: desempleados	11.614.880,00	15.352.070,00	16.887.270,00	18.576.000,00
G01100200 Secretaría Autónoma de Sanidad S1070 Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a	Familias monoparentales residentes en la Comunitat Valenciana con nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales	Ayudas pobreza farmacéutica: familia monoparental	15.000,00	20.140,00	22.151,00	24.370,00

<i>los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales</i>						
G01100200 Secretaría Autonómica de Sanidad S1080 Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	<i>Población protegida, pensionistas de la Seguridad Social con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables: pensionistas</i>	21.216.780,00	23.338.460,00	25.672.305,00	28.239.540,00
G01100200 Secretaría Autonómica de Sanidad S1081 Ayuda a la financiación de prestaciones sanitarias	<i>Asegurados y beneficiarios del SNS menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y mayores de 18 años diagnosticados con grado de minusvalía igual o superior al 65%</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables con discapacidad</i>	5.838.700,00	6.422.570,00	7.064.827,00	7.771.310,00
G01100200 Secretaría Autonómica de Sanidad S1163 Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	<i>Menores de edad residentes en la Comunitat Valenciana con un nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000 euros anuales y con régimen de aportación farmacéutica TSI003, y menores de edad no registrados ni autorizados a residir en España, beneficiarios de asistencia sanitaria en situaciones especiales y con régimen de aportación farmacéutica F003</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables, menores de edad</i>	5.587.990,00	7.255.900,00	7.981.500,00	8.779.610,00
G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria S0686 Atención bucodental de personas discapacitadas	<i>Cruz Roja Española</i>	<i>Colaborar con la Cruz Roja en la financiación de sus programas de atención bucodental a personas discapacitadas</i>	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100201 Dirección General de Atención	<i>Fundación de Daño Cerebral Ateneo Castellón</i>	<i>Colaborar en la financiación de los gastos derivados del</i>	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00

Hospitalaria S0718 Gastos derivados transporte y asistencia a personas afectadas lesiones cerebrales		transporte y asistencia de personas afectadas por lesiones cerebrales para la realización de rehabilitación que mejore su calidad de vida				
G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria S1495 Desarrollo de aplicaciones tecnológicas dirigidas a la formación, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales	Universidad Politécnica de Valencia. Instituto de Investigación en Tecnología Centrada en el Ser Humanon	Colaborar con la Universidad Politécnica de Valencia en el desarrollo de aplicaciones basadas en Inteligencia Artificial y Realidad Virtual/Aumentada, dirigidas a la formación, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria S1496 Desarrollo de investigaciones y programas de la Salud Mental y prevención de enfermedades mentales	Universidad Miguel Hernández. Departamento de Medicina	Colaborar con la Universidad Miguel Hernández en el desarrollo de investigaciones y programas de promoción de la Salud Mental y prevención de enfermedades mentales	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100201 Dirección General de Atención Hospitalaria (elaborada conforme enmienda ley presupuestos 2024) Desarrollo de investigaciones y programas	Universidad de Valencia	Apoyo a la Cátedra sobre Salud de la Mujer de la Universidad de Valencia	30.000,00	-	-	-
G01100204 Dirección General de Atención Primaria S0757 Ayudas a asociaciones de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre	Federación de Asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana	Ayudas a asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
G01100204 Dirección General de Atención Primaria (elaborada conforme enmienda ley presupuestos 2024)	Fontilles Fundación de la Comunitat Valenciana	Financiación de gastos corrientes para contribuir a la atención sociosanitaria de las personas afectadas por lepra	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00

S1057 Financiación gastos corrientes a Sanatorio San Francisco de Borja - Fontilles						
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1560 Difusión de la evidencia científica en adicciones	Universidad de Valencia. Departamento de la Historia de la Ciencia y Documentación	Colaborar con la Universidad de Valencia en la difusión de la evidencia científica relacionada con la prevención y el tratamiento de las adicciones	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1563 Desarrollo de programas de prevención del consumo de sustancias en adolescentes con patologías psiquiátricas comórbidas	Universidad Internacional de Valencia. Departamento de Psicología	Colaborar con la Universidad Internacional de Valencia en el desarrollo de programas de prevención del consumo de sustancias, en adolescentes con patologías psiquiátricas comórbidas	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1564 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Alicante	Diputación Provincial de Alicante	Financiación de los gastos corrientes en prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Alicante que no dispongan de Unidad de Prevención, de titularidad municipal o mancomunada	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1565 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Castellón	Diputación Provincial de Castellón	Financiación de los gastos corrientes en prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Castellón que no dispongan de Unidad de Prevención, de titularidad municipal o mancomunada	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1569 Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la provincia de Valencia	Diputación Provincial de Valencia	Financiación de los gastos corrientes en prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Valencia que no dispongan de Unidad de Prevención, de	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00

		titularidad municipal o mancomunada				
G01100203 Dirección General de Salud Pública S0582 Promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana	Federación Valenciana de Municipios y Provincias	Colaboración en el fomento y en la gestión de acciones para la promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
G01100203 Dirección General de Salud Pública S1188 Colaboración con la Fundación de la CV para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana	Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves	Impulsar el diseño y la implementación de los proyectos innovadores en promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
G01100301 Dirección General de Investigación e Innovación S0559 Impulso y gobernanza de la investigación y la innovación en biomedicina	Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	Colaboración en el funcionamiento y promoción de la investigación en biomedicina	4.714.000,00	4.714.000,00	4.714.000,00	4.714.000,00